

Datos Generales

Gaceta N°:	15525
Fecha de la Gaceta:	29/12/1965
Norma:	LEY
Número de Norma:	31
Fecha de la Norma:	29/12/1965
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN UNOS BIENES INEMBARGABLES.
Comentario:	Por medio de la mencionada Ley fueron declarados inembargables los camiones, taxis, autobuses y chivas que sean manejados sólo por sus propietarios. Estos bienes sólo podrían ser embargados para responder por accidentes de tránsito y por pensiones alimenticias. TEMAS RELACIONADOS: LEY, MEDIDAS CAUTELARES, ACCIDENTE DE TRANSITO, ASAMBLEA NACIONAL, BIENES INEMBARGABLES, TAXI, PENSION ALIMENTICIA, BUSES, EMBARGO.

Temas Relacionados

ACCIDENTE DE TRANSITO
ASAMBLEA NACIONAL
BIENES INEMBARGABLES
BUSES
EMBARGO
LEY
MEDIDAS CAUTELARES
PENSION ALIMENTICIA
TAXI

Referencias

LEY 31						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 31						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	87	21/12/1928	5427	04/01/1929	ADICIONA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó el Artículo 5 de la Ley número 87 de 21 de diciembre de 1928.

Jurisprudencia Constitucional
